



NORMAS GENERALES

CLUB DE ATLETISMO EL FARO - L' ALFAS DEL PÍ

Temporada Deportiva 2016 /2017

Capítulo I.-Entrenamientos.

Art. 1: ENTRENAMIENTOS OFICIALES

Todos los socios del Club El Faro tendrán derecho en poder participar en los 2 entrenamientos semanalmente en pista durante los 10 meses de la temporada (septiembre 2016 a junio 2017), excluyendo los días festivos. Los socios deberán mostrar una seriedad y continuidad en los entrenamientos.

Art. 2: INSTALACIONES & MATERIAL ENTRENAMIENTO

Todos los socios del Club Atletismo EL FARO tendrán derecho al acceso a la pista de atletismo de L´Alfas del pí, dentro de los horarios establecidos y siempre respetando las normas de uso. El derecho de uso de las instalaciones del gimnasio municipal requiere la aprobación por parte del portavoz de Populares.

Capítulo II.-De las cuotas sociales.

Art. 3: Al objeto de contribuir al sostenimiento de los gastos del Club, la Junta Directiva establecerá una cuota de socio. Esta cuota se abonará en el momento de integración de cada socio al Club. Además, al principio de cada temporada, los socios deberán ingresar la cuota anual que se acuerde durante el periodo que se determine por la Junta Directiva.

La falta de ingreso de la citada cuota durante el periodo establecido será entendida como renuncia a la condición de socio y, por tanto, supondrá su baja en el Club.



Art. 4: Los *socios honoríficos* quedarán exentos de la obligación del pago de la cuota anual. Se consideran *socios honoríficos* aquellas personas o entidades que hayan demostrado un especial compromiso, vinculación y dedicación al Club. Esta condición será acordada por la Junta Directiva a propuesta de cualquiera de sus miembros y aprobado en la Asamblea.

Art. 5: Se establece una cuota de renovación anual de 50 € por socio. Esta cuota deberá ingresarse en la cuenta del Club en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre del año que comienza la temporada y el 15 de Octubre del mismo año. Se faculta a la Junta Directiva del Club para modificar las cuotas anuales o establecer otras.

Art. 6: Se establece una cuota anual de 70 € por los socio nuevos. Esta cuota una vez ingresada en la cuenta del Club, el Club se compromete a facilitarle una camiseta oficial del Club, siempre y cuando hayan existencias suficientes, o en el menor tiempo posible en su defecto.

Capítulo III.- de las equipaciones deportivas.

Art. 7: La equipación oficial, que no puede sufrir alteraciones, está integrada por una camiseta de competición con el color, diseño y logo determinado previamente por el Club, el cual podrá fijar distintos diseños para cada una de las secciones del Club.

Art. 8: El uso de la camiseta oficial será obligatoria en aquellas competiciones que sean subvencionadas por el Club.

Art. 9: El Club publica los resultados de las carreras de los socios en la web para que consten en su histórico, a estos efectos el socio no debe utilizar la equipación de otro Club o Asociación. El Club también puede publicar las carreras para contabilizarlas en el Ranking general de cada temporada, para ello es necesario que el socio compita con la camiseta oficial y estar inscrito en la carrera con el nombre del Club. En el caso de que socio obtenga un premio, a efecto de los punto otorgados en el ranking por dicho



motivo, es necesario que en el momento de entrega del trofeo vista con una equipación con el logo del Club.

Art. 10: El club pone a disposición del socio un servicio de imprenta para estampar el logotipo del Club en prendas adicionales a la camiseta oficial. El Club subvencionará un máximo de dos estampaciones por socio y temporada, siendo obligatorio comunicar al responsable de Populares el uso de este servicio antes de su uso.

Capítulo IV.- de la participación en los asuntos del Club

Art. 11: COLABORACIÓN

Se ruega a los socios, dentro de sus posibilidades personales, la colaboración en aquellos eventos que organice el club como el Cross Popular/Escolar y las competiciones, así como en aquellas iniciativas que tome el club para la recaudación de fondos y promoción del club. Se requiere la asistencia de los socios en las juntas convocadas.

Art. 12: Cualquier miembro del Club podrá realizar las sugerencias, propuestas o quejas que estime convenientes sin necesidad de esperar a la reunión de la Asamblea General. A tal efecto el Club pondrá a su disposición un buzón de quejas y sugerencias en la web oficial, sin perjuicio de que puedan realizarse directamente a cualquier miembro de la Junta Directiva, preferentemente a través de correo electrónico.

Art. 13: Las quejas o sugerencias planteadas serán debatidas en el seno de la Junta Directiva del Club, y, en su caso, en la Asamblea General del Club.

Art. 14: Junto a la Convocatoria de la reunión de la Asamblea General, el Presidente trasladará a todos los miembros del Club los documentos relacionados con los asuntos a tratar, al objeto de que puedan plantearse propuestas y modificaciones sobre los mismos.

Capítulo V.- Incumplimientos e imagen

Art. 15: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de uno o varios de los puntos anteriores puede llevar a la anulación de los derechos del atleta y la expulsión del Club.



Art. 16: USO DE IMÁGENES

El socio acepta que el Club C.A. El Faro pueda utilizar, publicar, emitir, incluir en sus publicaciones como páginas Web, etc., cualquier fotografía, diapositiva, video o cualquier otro tipo de grabación realizado durante los entrenamientos o eventos del Club del socio.

Capítulo VI.- Secciones

Sección Montaña

Los socios del club de Atletismo que deseen pertenecer a la sección de montaña tendrán bonificaciones para las licencias federativas y deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Comunicarlo al responsable de la sección de Montaña antes del día 30 de noviembre 2016
2. Haber pagado la cuota de socio la temporada anterior.
3. Los socios que deseen renovar su bonificación deberán haber cubierto un mínimo de tres carreras del calendario de pruebas federadas el año anterior, o en su defecto, una carrera federada del calendario y 4 carreras populares de montaña. Las carreras federadas que computarán a tal efecto deberán estar reflejadas en la Web como tales. Todas las carreras deben estar puntuadas en el ranking del Club. y por tanto cumplir las normas de puntuación en el ranking.

Sección Atletismo (Pista & Cross)

Los socios del club de Atletismo que deseen pertenecer a la sección de Atletismo (pista & cross) tendrán bonificaciones para las licencias federativas y deberán de cumplir con los siguientes requisitos:



1. Comunicarlo al responsable de la sección de Atletismo antes del día 30 de noviembre 2016
2. Haber pagado la cuota de socio la temporada anterior.
3. Los socios que deseen renovar su bonificación deberán haber cubierto un mínimo de tres carreras del calendario de pruebas federadas la temporada anterior. Las carreras federadas que computarán a tal efecto estarán computadas en la Web como tales. Todas las carreras deben estar puntuadas en el ranking del Club. y por tanto cumplir las normas de puntuación en el ranking.

SENDERISTAS

Pendiente

ESCUELA

Pendiente